

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
DESPACHO ALCALDE

ACTOS ADMINISTRATIVOS



**RESOLUCION No 100.04.275
(SEPTIEMBRE 07 DE 2021)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Hato Corozal adeuda a **KALU DE COLOMBIA S.A.S** Identificada con NIT. Nº 900641220-9, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.591.998,00)** por concepto pago de servicio de Internet de las instalaciones de la alcaldía municipal, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021, según facturas de venta No KW-46262 Y KW52511.

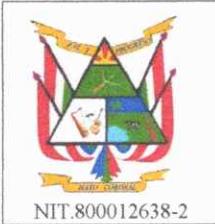
Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0265 de fecha 06 de septiembre de 2021, para cancelar dicha deuda.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaria de Hacienda, para que gire a favor **KALU DE COLOMBIA S.A.S** Identificada con NIT. Nº 900641220-9, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.591.998,00)** por concepto pago de servicio de Internet de las instalaciones de la alcaldía municipal, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021, según facturas de venta No KW-46262 Y KW52511.

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Nº 0265 de fecha 2021-09-06 – CÓDIGO DE RUBRO 21312201 – RC 100 – IMPUTACION PRESUPUESTAL - SERVICIOS PUBLICOS - RECURSO/CONVENIO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6.....



NIT.800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
DESPACHO ALCALDE

ACTOS ADMINISTRATIVOS



Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2021.


DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

06/23
Revisó: OSCAR BELTRÁN PÉREZ
Jefe de Oficina Jurídica

CB
Proyecto: CELIA ASTRID LALEMA ALCANTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho